

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 21/09/2022

AREA SOLICITANTE

Dirección de Administración

TITULAR DEL ÁREA

Ruth Isela Castañeda Ávila

Directora de Administración

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

Manuel Ricardo Potenciano García

Coordinador de Recursos Materiales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	4	Bolsas	Azucar	Presentación de 1000 sobres	640	
2	10	paquetes	Agua embotellada	Presentación 30 piezas de 330 ml	COMPONENTE	4020210
3	6	Cajas	Galleta surtida	Caja con 872 gramos. c/u	COMPONENTE	
4	2	Bolsas	Café tostado y molido	Bolsa de 1kg.	01	72,727.10
5	2	Cajas	Galleta Dulce	Bolsa de 1kg.		
6	1	Bolsas	Galleta surtida	Presentacion de 1000grs.	PARTIDA	
					2214	

ECHA EN LA QUE SE REQUIE	E LA ENTREGA	DEL BIE	NO	SERVIC	CIC):
--------------------------	--------------	---------	----	--------	-----	----

22 de septiembre de 2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Insumos necesarios para ofrecer coffe break en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Instituto, así como el consejo, y eventos de capacitación, diplomados, ruedas de prensa, y cualquier otro que organice este Instituto, considerados para los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso ya que son productos perecederos.

SOLICITA

AUTORIZA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUBUESTARIA

Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales Sandra Sarahi Martinez Munguia Coordinadora de Finanzas



DATOS EMISOR NUEVA WAL MART DE MEXICO NWM9709244W4

RÉGIMEN FISCAL: 601-General de Ley Personas Morales

Coffee break

FECHA

FACTURA

130

22 de Septiembre del 2022 13:19:45

ICACE860819

FOLIO FISCAL

6253BC26-6F92-4259-8437-1E38F69C8A48

CLIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. CLIENTE: ITI050327CB3

USO CFDI CLIENTE: G03-Gastos en general.

RÉGIMEN FISCAL: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos

DOMICILIO FISCAL: 44160

CÓDIGO	CLAVE PROD SERV	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBJETO IMPUESTOS	CLAVE UNIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO
000006811317 940	84111506- Servicios de facturación	4.2	1000S AZUCAR	02-Sí objeto de impuesto	H87-Pieza	PIEZAS	\$203.58	\$814.32	\$18.33
			Base: 795.99,Impuesto: 0	02-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.00000	0% Importe: \$0.00)	
000750053300 391	50202301- Agua	10	40/355AGUA	02-Sí objeto de impuesto	H87-Pieza	PIEZAS	\$86.96	\$869.60	\$19.57
			Base: 850.03,Impuesto: 0	02-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.00000	% Importe: \$0.00)	
000750047801 466	50181900-Pan, galletas y pastelitos dulces	6 /	872G SURTIDO	02-Si objeto de impuesto	H87-Pieza	PIEZAS	\$98.21	\$589.26	\$115.26
		7	Base: 474.00,Impuesto: 0	02-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.00000	% Importe: \$0.00)	
000007874204 230	50201706-Café	2	MM CAFE 100%	02-Sí objeto de impuesto	H87-Pieza	PIEZAS	\$234.27	\$468.54	\$10.55
		/	Base: 457.99,Impuesto: 0	02-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.00000	% Importe: \$0.00)	
000085069700 257	50181905- Galletas de dulce	2	MACMA STREAL	02-Sí objeto de impuesto	H87-Pieza	PIEZAS	\$144.24	\$288.48	\$6.49
			Base: 281.99,Impuesto: 0	02-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.00000	% Importe: \$0.00)	
000750103045 640	50181900-Pan, galletas y pastelitos dulces	1	GABI	02-Si objeto de impuesto	H87-Pieza	PIEZAS	\$114.58	\$114.58	\$2.58
			Base: 112.00,Impuesto: 0	02-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.00000	% Importe: \$0.00		

MG: TICKET No: 0692170497072604944903 TR No: 7706

TOTAL CON LETRA (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)



TOTAL	
SUBTOTAL	\$3,144.78
DESCUENTO	(\$172.78)
002-IVA 0.000000%	\$0.00
TOTAL	\$2,972.00

CADENA ORIGINAL

||1.1|6253BC26-6F92-4259-8437-1E38F69C8A48|2022-09-

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

BcCqmSirZD3bnt1kHU12xv3CiQg6KMB3kYbTFZnghpjnRiC8a9B4RQ/G0xN1UH4MxZLx6FoHwbEhkxuJm9hEjwuzIw4mh/zkl3k4m+vgClzj2Ocic6HGkx14/QAj7/oilIYKzCoY6eTRX1I+ 8BY53H5Cg6R4J1vkpNKosXFK1RZaj1tmMv/0WMDu+WEOc3EJnny6ObLeqXk3pdDTi3OVNsIXpYG1A/sD0vDmzgqnkwnewuH/JQEsc+FcMYWcPCh2+JzCXR85X+ gtxZhV6GiGTSrpp/s7NeV5mH0STBsEP+mVS+1YgSqWf62YHhjZsV78g0IUC0CqluBG51RqKxs7g

SELLO DIGITAL DEL SAT

XwYwi3GcpEqO5DxoFvv39IcBWVaLyq17ci+l9NaLJtf4+22B9MKBYo+TgdbsBQIGg9tpn3UUH07YyCVB4+mPtfr2ZLUr4xK8BMUQRXi+ 55rdX8GFL5FLnybzDKdR3WH2UeP63f52gTUeDULEzZ5aAsFAWjxOIP4RxMHH8Ii03X+ n0VOeOU9mdMSWE6vINTVCDWOM69vuHfX6LppabW8P6o1y8oKoZUCziVxZoPhXRs6neR2e2M8qIu5CSV68RzCwp+gKCsqlPBu+rt6rEqytlmUGKNvrPzaiU83UaGJxMEjPJgZWrJSUOqukvIV



Lugar, fecha y hora de emisión:

Fecha y hora de certificación:

No. de serie del certificado del SAT:

Método de pago: Forma de pago:

Condiciones de pago:

45036 a 22 de Septiembre del 2022 13:19:45 22 de Septiembre del 2022 13:20:46

No. de serie del certificado del emisor: 00001000000507245944

00001000000506202789

PUE-Pago en una sola exhibición

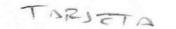
28-Tarjeta de débito

Inmediato

Moneda:

MXN

Tipo de cambio: \$1





ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio

130

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio

21/09/2022

Mes de suministro

SEPTIEMBRE

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

	INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR		20月9年 日本版学、1975年
RAZÓN SOCIAL	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV	PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
R.F.C.	NWM9709244W4 CLAVE ITEI:	TIEMPO DE ENTREGA	1 DÍA
DOMICILIO	NEXTENGO No.78, STA. CRUZ ACAYUCAN, C.P. 02770, AZCAPOTZALCO, MÉXICO, CDMX.	SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AGENTE DE VENTAS	PAGO CON TARJETA BANCARIA TEL. / FAX: 01800-999-72-67	CONDICIONES DE PAGO	PAGO TARJETA BANCARIA
CORREO ELECTRÓNICO	atencionsociossams@walmart.com	EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	монто
1	4	Bolsas		Azucar	Bolsa con 1000 sobres c/u	\$203.58	\$814.32
2	10	Paquetes		Agua embotellada	Presentación 30 piezas de 330 ml. Marca member's mark.	\$86.96	\$869.60
3	6	Cajas	2011	Galleta y pastelitos dulces surtido	Caja con 872 gr. c/u	\$98.21	\$589.26
4	2	Cajas	2214	Café tostado y molido	Café tostado y molido marca member's mark, presentación bolsa de 1 kg.	\$234.27	\$468.54
5	2	Cajas		Galleta y pastelitos dulces	Caja con 500 gr. c/u	\$144.24	\$288.48
5	1	Cajas		Galletas	Presentacion de 1kg	\$114.58	\$114.58

OBSERVACIONES Insumos necesarios para ofrecer coffe break en las sesiones del consejo, eventos de capacitación, diplomados, ruedas de prensa, etc. Considerados para los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso, ya que son productos perecederos.

SUB- TOTAL : \$3,144.78 DESCUENTO : \$172.78 TOTAL : \$2,972.00

CANTIDAD EN LETRA:

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

PAGO REALIZADO CON TARJETA BANCARIA

NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV

NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV 10.0

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.

SANDRA SARAHI MARTINEZ

MUNGUÍA /
COORDINADORA DE FINANZAS

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA

Vo. Bo.

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ALITORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuvo nombre aparece autorizando la orden de servicio v/o compra del gruerso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuvo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio v/o compra del gruerso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bato las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplifio en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pazará a "El PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cartidad que se señala al frente del presente contrato, mísmo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "ELENSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes vío servicios convenidos en el presente contrato, havan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince dias hábites posteriores a la entresa de los bienes vío servicios y al intreso de su finema en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entresó el bieno o servicio. Para recibir su pago pummal, en indispensable que entrezue en tiempo y forma la documentación que le sea requesida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán enclusivamente los días 05 cinco y 19 discimiente de cada mae, siempre y cuando EL PROVEEDOR, hava entresado previamente la factura con los requiristos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábites.

En caso que "EL PROVEEDOR" axí lo requiera, v "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de amícipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra annes del I.V.A., para lo cual deberá azrantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantia expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la cindad de Guadalaira, Jalisco, mediante entreza de cheque de caia, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Renlamento para las Adquisiciones v Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantia se emrezará en la Coordinación de Rectursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este recuisito esencial para el paro del citado amícipo, en el entendido que a partir de la entreza de dicho amícipo iniciará a contar el tiempo de entreza que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA, - "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes v/o servicios objeto del presente contrato, durante el tienupo de entreza establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones v características solicitadas en el mismo v solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la climatal décima semada del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes v/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SENTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las parses estim de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenza o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiemo que establecen las leves en materia de tratamazencia y acceso a la información pública, derechos de antor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se commomete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haza.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea rarcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del provio contrato, en cuyo caso deberá contra con la conformidad extresa de "EL ENSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infimia los derechos de serceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" quenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obliraciones y declara que el personal destinado para la entreza del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo minanas circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como parrón sustinato o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará nimirio

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

derecho a las mestaciones en materia de semuridad social, económicas o de cualquier ora namaleza que "EL INSTITUTO" otorque a su plantilla de mabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero parronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir oblizaciones contraidas en el meseme comrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incimenta en las especificaciones solicitadas de los bienes vio servicios comuzados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocubos de los mismos, "EL DISTITUTO" podrá rechazar el bien vio servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituinto o corregirlo en un término no muyor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional articable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente compato las simulentes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" contravenea las disposiciones que establece el Rezlamemo para las Adquisiciones y Enaienaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- II. Que "EL PROVEEDOR" no emperue oportunamente las garantias que se desprenden del presente compato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entrenue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuvo caso "EL INSTITUTO", podrá dar nor rescindido el contrato sin responsabilidad altruna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la apticación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- El incumplimiento de cualquiera de las oblinaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento insidico.
- VI. El mutoo consentimiento de las partes contratantes

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incimpla con la entrega del bien v/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes v/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vícios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entreza, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco dían, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 00 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "NSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entreza establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recención de la orde una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relacción a la orden de compra v/o de servicio, o del rensión o renziones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado ames del LVA. Por la no entrega del bien v/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra v/o servicio, o del rensión del cual no realice la entrega antes del LVA. V se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización arbitada se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El vazo de la pena convencional que se descrenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenza del "DNSHTUTO", por ablicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pazo programado por "EL DNSHTUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenza programado pazo y no cubra el monto de la sanción a la que se haza acresdor, se notificará a la Secretaria de Administración. Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como provvedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el suppesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pazo.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. Ambas parses manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se restrán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiêndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zaporen, Jalisco, remunciando por lo tamo, al fisero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acertado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leido que fue el presente contrato por ambas partes y emerados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ileritimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sos partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

PAGO REALIZADO CON TARJETA BANCARIA

NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

> XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ SEGRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES		
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.		
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.		
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.		
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.		
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.		
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.		
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.		
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según		
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito;		
10	El convenio de terminación.	no son aplicables para este Instituto.		
11	El finiquito			